



DECRETO A. EXENTO N° 001497

REF.: Aprueba Convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Colbún, para iniciativa "adquisición de medicamentos para los servicios de atención primaria de salud de la comuna de colbun 2023", Código interno N°232.414.009.

COLBUN, 12 JUN 2023

VISTOS:

1. Estos antecedentes, el Convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 26 de mayo 2023, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Colbún, para la ejecución de la iniciativa: **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA COMUNA DE COLBUN 2023.**
2. La Resolución N°3910 de fecha 02 de junio de 2023 que Aprueba de transferencia de Recursos con Municipalidad de Colbun para iniciativa "adquisición de medicamentos para los servicios de atención primaria de salud de la comuna de colbun 2023", código interno 232.414.009.
3. Decreto A. Exento N°269 de fecha 3 de febrero de 2023 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "**POR ORDEN DEL ALCALDE**" a don Aníbal Urtubia Rodríguez, Director Desarrollo Comunitario.
4. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de regularizar administrativamente esta situación.

DECRETO:

1. **APRÚEBESE** el Convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Colbún, para iniciativa "adquisición de medicamentos para los servicios de atención primaria de salud de la comuna de colbun 2023", Código interno N°232.414.009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



AUR/LPT/LMT/BVL/vvf

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección de Adm. y Finanzas
2. Archivo SECPLA
3. Archivo Oficina de Partes.
4. Depto. de Salud.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"





**GOBIERNO
REGIONAL
DEL MAULE**

RESOLUCIÓN: (E) N° 3910

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE COLBÚN PARA INICIATIVA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA COMUNA DE COLBUN 2023", CODIGO INTERNO 232.414.009.

TALCA, 02 JUN. 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
3. La Ley N° 21.516 de Presupuesto del sector público para el año 2023, especialmente lo dispuesto en la Glosa presupuestaria 3.3 del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, donde se contempla la posibilidad de otorgar subsidios a los Municipios, específicamente en su letra a) la mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos y su letra f) financiar la canasta básica de fármacos y elementos sanitarios médicos de protección e higiene y seguridad, y la operación de farmacias municipales, asimismo apoyar a los Servicios de Atención Primaria de Salud en la adquisición de medicamentos;
4. El Oficio Circular N° 33 de fecha 30 de diciembre de 2022 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda que establece Procedimiento para la Aplicación de las Glosas de los Programas de Inversión de los Gobiernos Regionales;
5. El Decreto N° 020 de fecha 11 de enero de 2023 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda que distribuye el presupuesto del Gobierno Regional del Maule en los términos que se indican, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 27 de enero de 2023;
6. La Resolución Exenta N° 2332 de fecha 17 de abril de 2023 del Gobierno Regional del Maule que modifica el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule, visada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda;
7. La Resolución (E) N° 1124 de fecha 02.03.2023 del Gobierno Regional del Maule que aprueba Pauta Para Presentación Iniciativas a Financiar con Subsidio Glosa 3.3- Año 2023 Gobierno Regional del Maule;
8. La Resolución (E) N° 1396 de fecha 13.03.2023 del Gobierno Regional del Maule que modifica Resolución (E) N° 1124 de fecha 02.03.2023 que aprueba Pauta Para Presentación Iniciativas a Financiar con Subsidio Glosa 3.3- Año 2023 Gobierno Regional del Maule;
9. La Resolución Exenta N° 3155 de fecha 10 de mayo de 2023, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó a la Municipalidad de Colbún el financiamiento con cargo al subsidio de la glosa 3.3 letra f) de la Ley de Presupuestos N° 21.516, año 2023, de la iniciativa "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA COMUNA DE COLBUN 2023", por la suma de \$100.000.000.- (cien millones de pesos);
10. La Resolución (E) N° 3170 de fecha 12 de mayo de 2023, que modifica el Presupuesto de inversión del Gobierno Regional del Maule;
11. El Formulario de Postulación presentado por la Municipalidad de Colbún al Gobierno Regional del Maule de la iniciativa denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA COMUNA DE COLBUN 2023", por la suma de \$100.000.000.- (cien millones de pesos);
12. El Acta de Evaluación Técnica, de fecha 26 de abril de 2023, de la iniciativa antes referida;

13. El Memo N° 214 de fecha 16 de mayo de 2023 de Jefe de División de Desarrollo Social y Humano en que solicita elaborar resoluciones aprobatorias de convenios de transferencia de recursos de iniciativas que indica, dentro de las que se encuentra la presente resolución;
14. La Resolución TRA N° 809/16/2021 de fecha 6 de agosto de 2021, del Gobierno Regional del Maule, que nombra Jefe de División de Infraestructura y Transportes, con Toma de Razón por parte de la Contraloría General de la República con fecha 19 de agosto de 2021;
15. La Resolución Exenta N° 2891 de fecha 07 de septiembre de 2021, del Gobierno Regional del Maule, que establece subrogación de cargos directivos que indica;
16. La Resolución Exenta N° 1724 de fecha 04 de mayo de 2020, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades para suscribir documentos en Administrador Regional y en Jefes de División que indica y revoca resolución que señala;
17. La Resolución Exenta N° 1736 de fecha 21 de abril de 2022 que complementa Resolución (E) N° 1724, de fecha 04 de mayo de 2020; y
18. La Resolución N° 7 y N° 8 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **Apruébase** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha **26 MAY 2023**, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Colbún, para la ejecución de la iniciativa que se indica a continuación:

CODIGO INTERNO	NOMBRE INICIATIVA
232.414.009	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA COMUNA DE COLBUN 2023

2.- **Incorpórese** a la presente Resolución el texto del Convenio en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA COMUNA DE COLBUN 2023"

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

MUNICIPALIDAD DE COLBUN

En Talca, **26 MAY 2023**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado, según se acreditará, por don **NELSON SALGADO FUENTES**, cédula de Identidad N° [REDACTED], en su calidad de Jefe (S) de División de Presupuesto e Inversión Regional, ambos domiciliados en calle 1 Norte N° 711 de Talca y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN**, Rut N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Calle Adolfo Novoa N° 419, Colbún, en adelante también denominada "la Institución receptora", se ha convenido lo siguiente:

Antecedentes Generales:

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que el N° 3.3 de la glosa 03 Común para todos los Gobiernos Regionales de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023 establece que con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 24 se podrá financiar: **"3.3 Subsidios a los municipios, asociaciones de municipalidades u otras entidades públicas o privadas sin fines de lucro que tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a dos años para: a) la mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos; b) administración de áreas marinas, costeras, lacustres y ribereñas, protegidas de múltiples usos que les hayan sido concesionadas y su complemento terrestre que este bajo su administración; c) contribuir al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios e iniciativas de reciclaje y valorización de residuos; d) operación o administración de un sistema de movilidad sostenibles de uso gratuito o alquilado, tales como bicicletas públicas, scooter y/u otros impulsados por personas o con asistencia eléctrica, incluidos estacionamientos de larga estadía; e) contribuir al sistema de operación de alcantarillados en una o más localidades con una población de hasta 2000 habitantes, de una comuna; f) financiar la canasta básica de fármacos y elementos sanitarios médicos de protección e higiene seguridad, y la operación de farmacias municipales, asimismo apoyar a los Servicios de Atención Primaria de Salud en la adquisición de medicamentos; g) financiar planes de resolución de listas de espera rutificada de patologías de mayor prevalencia en el perfil epidemiológico, tales como endoprótesis total o parcial de caderas, endoprótesis de rodillas, cataratas y várices, entre otros, h) operación y administración de servicios de telecomunicaciones para Zonas Wifi que se desarrollen en una o más localidades con una población de hasta 2000 habitantes, de una comuna; i) sanitización de espacios públicos, ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente; j) operación, mantención y reparación de sistemas de agua potable y sanitarios rurales; y k) actividades de auxilio a personas en situación de calle. Con tal objeto los gobiernos regionales podrán comprometer los recursos correspondientes, con cargo a este presupuesto y al que se les apruebe en las anualidades siguientes".**
- b) Que, el Decreto N° 020 de fecha 11 de enero de 2023 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda que distribuye el presupuesto del Gobierno Regional del Maule en los términos que se indican, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 27 de enero de 2023, contempla, en su subtítulo 24 ítem 03, correspondiente a la glosa 3.3 de la Ley de Presupuestos vigente, el financiamiento para el subsidio materia del presente convenio de transferencia, complementado por la Resolución (E) N°2332 de fecha 17.04.2023 del Gobierno Regional del Maule, visada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
- c) Que, por Resolución (E) N° 1124 de fecha 02.03.2023 del Gobierno Regional del Maule se aprueba Pauta Para Presentación Iniciativas a Financiar con Subsidio Glosa 3.3- Año 2023 Gobierno Regional del Maule, donde se contempla la distribución de recursos en forma equitativa para cada una de las 30 comunas de la Región del Maule, para el financiamiento de las iniciativas materia del presente convenio;
- d) Que, por Resolución (E) N° 1396 de fecha 13.03.2023 del Gobierno Regional del Maule se modifica Resolución (E) N° 1124 de fecha 02.03.2023 que aprueba Pauta Para Presentación Iniciativas a Financiar con Subsidio Glosa 3.3- Año 2023 Gobierno Regional del Maule;
- e) Que, la Municipalidad de Colbún presentó al Gobierno Regional del Maule la iniciativa denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS

DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA COMUNA DE COLBUN 2023", por la suma de \$100.000.000.- (cien millones de pesos).

- f) Que, según consta en Acta de Evaluación Técnica, de fecha 26 de abril de 2023, la iniciativa antes referida cumple con los requisitos y normativa de la glosa 3.3 para ser financiada.
- g) Que, mediante Resolución Exenta N° 3155 de fecha 10 de mayo de 2023, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó a la Municipalidad de Colbún en el financiamiento con cargo al subsidio de la glosa 3.3 letra f) de la Ley de Presupuestos N° 21.516, año 2023, de la iniciativa "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA COMUNA DE COLBUN 2023", por la suma de \$100.000.000.- (cien millones de pesos).

Que, en virtud de los antecedentes expuestos, que se entienden formar parte integrante del presente Convenio, el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Colbún, vienen en celebrar un Convenio de Transferencia de Recursos, en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

PRIMERO: Objetivos.

Mediante el presente convenio, las partes comparecientes acuerdan colaborar para la ejecución de la iniciativa denominada "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA COMUNA DE COLBUN 2023**", que tiene por objetivo general mantener un stock constante de medicamentos en los servicios de atención primaria de la comuna para suplir la demanda de los usuarios.

Los objetivos específicos de la iniciativa son:

1. Asegurar el tratamiento gratuito de pacientes crónicos y temporales que se atienden en los servicios de atención primaria de la comuna.
2. Brindar apoyo a centros de atención primaria a través de la compra de medicamentos.
3. Disminuir la posibilidad de contagio de enfermedades de la población por viajes Intercomunales.

SEGUNDO: Compromiso del GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.

Por el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule se compromete a transferir a la Municipalidad de Colbún hasta la suma total \$100.000.000.- (cien millones de pesos), para la ejecución de la iniciativa denominada "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA COMUNA DE COLBUN 2023**", según se indica a continuación:

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA COMUNA DE COLBUN 2023"	Monto \$
Recursos solicitados para apoyar a los Servicios de Atención Primaria de Salud en la adquisición de medicamentos (Aplicación letra f). numeral 3.3 glosa 03 Gobiernos Regionales)	\$100.000.000.-
MONTO TOTAL	100.000.000.-



Las partes dejan constancia de que el presupuesto detallado es aquel contemplado en el numeral 4. "Presupuesto y Programación de Gasto" del Formulario de presentación de la iniciativa, conforme a lo cual la Municipalidad deberá rendir los gastos ejecutados.

Los montos del presente Convenio de Transferencia serán transferidos de acuerdo al programa de caja que acuerden las partes, al avance efectivo en la ejecución de las actividades y a la presentación de las rendiciones de cuenta respectivas. Este programa de caja se preparará identificando los montos y oportunidad en que se estima se utilizarán los recursos, para cumplir con los gastos necesarios para la ejecución de las actividades que ha aprobado financiar el Gobierno Regional.

El programa de caja que se convenga con la Entidad Receptora, será acordado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Transferencia, y deberá ser suscrito por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional y el Alcalde o Jefe de Finanzas (o cargo equivalente) de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos y normativas que regulen la aplicación de estos recursos por parte de dicha Entidad Receptora. Este Programa de Caja deberá ajustarse al formato que se adjunta al presente convenio como Anexo N° 1.

Dentro del mismo plazo señalado en el párrafo precedente, la Municipalidad se compromete a remitir al Gobierno Regional del Maule los datos necesarios para efectuar los pagos, a través de transferencia electrónica de fondos.

TERCERO: Compromiso de la I. Municipalidades de Colbún.

Por su parte, la I. Municipalidad de Colbún se compromete a aplicar los recursos que se le transfieran por medio del presente Convenio exclusivamente en la ejecución de la iniciativa **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA COMUNA DE COLBUN 2023"**, en los términos en que dicha iniciativa fue aprobada por el Gobierno Regional. Asimismo, se compromete a realizar todas las gestiones relativas a la contratación y ejecución de la iniciativa, de conformidad a la normativa legal vigente, debiendo mantener debidamente informado al Gobierno Regional respecto del estado de avance de la iniciativa financiada.

Los montos asociados al subsidio deberán ejecutarse a través de la modalidad de administración directa, no pudiendo ser tercerizada su ejecución.

CUARTO: Administración de recursos.

Las partes dejan expresamente establecido que estos recursos no serán incorporados al presupuesto de la Municipalidad, y en consecuencia, los recursos serán administrados por dicha entidad en una cuenta contable complementaria.

QUINTO: Rendición de Cuentas:

De conformidad con lo dispuesto en el Título III denominado "Rendición de Fondos Entregados a Terceros", de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o a las normas que la reemplacen, y a lo acordado por las partes, la Entidad Receptora deberá:

- a) Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte.
- b) Remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Este informe mensual deberá ajustarse a los formularios que se adjuntan como Anexos N° 2 y 3.

Los Informes mensuales deberán ser entregados dentro de los 15 días hábiles siguientes del mes a que se refiere la rendición y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados por éste dentro de los 15 días hábiles

siguientes, contados desde la fecha de recepción del mismo. El plazo de revisión podrá ser ampliado por 15 días hábiles adicionales si el volumen del informe es significativo, lo que deberá ser informando por correo electrónico a la entidad receptora. En caso de formular observaciones, la Entidad Receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, comenzando a regir el plazo de revisión desde la fecha de recepción del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será informada a la Entidad Receptora en el plazo de 15 días hábiles. En el evento de una observación que no sea definitivamente subsanada, la Entidad Receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación mediante oficio.

- c) La entidad receptora deberá entregar un informe final que dé cuenta de la ejecución y del resultado de la iniciativa dentro de los 20 días hábiles siguientes a su término. Este informe será revisado observado, subsanado, aprobado o rechazado, de acuerdo al procedimiento indicado en la letra b) anterior.

El Gobierno Regional del Maule rendirá cuenta de la transferencia mediante el comprobante de ingreso de la Entidad Receptora, el que deberá especificar el origen del aporte. De conformidad con lo dispuesto en el Título III de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la inversión de la transferencia será examinada por ese Organismo Contralor en la sede de la Entidad Receptora o mediante el acceso a los sistemas de tratamiento automatizado de información en donde se almacene la documentación pertinente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia.

SEXTO: Informe Final de Gastos y Actividades.

La Municipalidad deberá entregar al Gobierno Regional un "Informe Final" que dé cuenta, en forma consolidada, de la ejecución de las actividades y del resultado del gasto realizado en virtud del Programa de Caja, el cual será puesto en su conocimiento dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de término total de las actividades relacionadas con la ejecución de la iniciativa. Junto con un Informe Final detallado, deberán adjuntarse los formularios de rendición de fondos, de acuerdo a los formatos incorporados a este convenio como Anexos N° 2 y 3 en caso de existir montos pendientes de rendir.

Por su parte el Gobierno Regional, en el plazo de hasta 20 días hábiles, contados desde la recepción del Informe Final, comunicará a la Entidad Receptora la aprobación del mismo, o las observaciones que le merecen. En este último caso, la Entidad Receptora tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del oficio que comunique las observaciones para efectuar los descargos y/o correcciones pertinentes.

En caso de rechazo del Informe Final, se deberán restituir los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

Si existieren excedentes de fondos, la Entidad Receptora se obliga a reintegrarlos al Gobierno Regional en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde el término efectivo de ejecución de actividades.

SÉPTIMO: Seguimiento y Control.

La I. Municipalidad de Colbún tendrá la obligación de ejecutar la iniciativa **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA COMUNA DE COLBUN 2023"** en los términos aprobados, sin perjuicio de las responsabilidades de seguimiento y control que competen



al Gobierno Regional del Maule, quien estará facultado para supervisar la correcta ejecución de la iniciativa que financia.

OCTAVO: Causales de incumplimiento.

Serán consideradas incumplimiento grave del presente convenio, las siguientes situaciones:

a).- Si una o más de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no son subsanadas dentro de los plazos estipulados en el presente convenio.

b).- El incumplimiento de la Entidad Receptora de cualquiera de las actividades de la iniciativa en ejecución.

Las infracciones anteriores darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados que no hayan sido destinados a la ejecución de la iniciativa, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. La Entidad Receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción de la comunicación escrita por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

En todo caso, la Entidad Receptora deberá restituir al Gobierno Regional del Maule los saldos no rendidos, no ejecutados u observados en caso de término anticipado o al final de la ejecución del proyecto según corresponda, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha que el Gobierno Regional del Maule le solicite la restitución. En caso de no cumplir con la restitución en el plazo señalado, el Gobierno Regional del Maule queda facultado para ejercer las acciones legales que correspondan.

NOVENO: Modificación del Convenio.

El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, mediante un instrumento de similares características, debidamente aprobado mediante los correspondientes actos administrativos.

En cuanto a las modificaciones de la iniciativa, solicitadas para aumento de plazo de ejecución, modificaciones del presupuesto inicialmente aprobado, u otras materias, éstas sólo serán autorizadas por el Gobierno Regional en casos debidamente justificados y siempre que la solicitud se realice en forma previa a su ejecución, debiendo ser solicitadas con la debida antelación.

DÉCIMO: Plazos.

El plazo para la total ejecución de las actividades de la iniciativa será **hasta el 30 de noviembre de 2023.**

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo.

UNDÉCIMO: Transferencia de Recursos.

La transferencia efectiva de los recursos a la Municipalidad, sólo podrá efectuarse con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente convenio.

DUODÉCIMO: Ejemplares.

El presente convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder de la entidad receptora.

DÉCIMO TERCERO: Domicilio.

Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Talca, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: Personerías:

La personería de don **NELSON SALGADO FUENTES**, en su calidad de Jefe (S) de División de Presupuesto e Inversión Regional, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/16/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por la Contraloría General de la República de fecha 19 de agosto de 2021; y de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 1724, de fecha 04 de mayo de 2020, modificada por las Resoluciones (E) N° 3086 de 07.10.2020 y N° 1736 de 21.04.2022, las que no se insertan por ser conocida de las partes.

La personería de don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**, consta de las disposiciones de la ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la resolución de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule, dictada en causa Rol N° 223-2021, que proclamó como Alcalde de la comuna de Colbún a don Pedro Pablo Muñoz Oses, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024 y Acta Sesión instalación Concejo Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 28 de junio de 2021.

Prevía lectura, en comprobante firman,

Hay firma. PEDRO PABLO MUÑOZ OSES. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN. Hay firma. NELSON SALGADO FUENTES. JEFE (S) DE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "POR ORDEN DE LA GOBERNADORA REGIONAL, GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE".



**ANEXO 1
PROGRAMA DE CAJA**

Conforme a lo establecido en el punto SEGUNDO de la Resolución Exenta N° XXX de fecha XXXXX, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de XXXXXXXX, para promover e impulsar la iniciativa "**Nombre de la iniciativa**", se requiere dar cumplimiento al siguiente programa de desembolso de recursos:

Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3	Cuota 4	Xxxx	ETC..
Mes	Mes	Mes	Mes	Mes..	
AÑO 1	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 2	AÑO 2	
M\$.	M\$.	M\$.	M\$.	M\$.	
Total Programado					
M\$.					

- **Nota:** Las fechas previstas para cada cuota son referenciales, quedando sujetas al avance efectivo posteriormente acreditado.

JEFE DIV. DE PRESUPUESTO E
INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Nombre Alcaldesa
o JEFE DE FINANZAS
(O CARGO EQUIVALENTE)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE XXXXX

ANEXO 2

TÍTULO III.- Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____

XX / XX / 20XX

II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____

RUT: _____

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos
N° Cuenta Bancaria
Comprobante de ingreso

Monto en \$ o U\$S*

Fecha _____ N° comprobante _____

Objetivo de la Transferencia _____

N° de identificación del proyecto o Programa _____

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba:
Modificaciones

N°
N°

Fecha
Fecha

Servicio
Servicio

Item Presupuestario	Substituto	Item	Asignación
○ Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto
Fecha de término
Período de rendición

XX	XX	20XX
XX	XX	20XX
XX	XX	20XX

III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

MONTOS EN \$

a) Saldo pendiente por rendir del período anterior

_____ 0

b) Transferencias recibidas en el período de la rendición

_____ 0

c) Total Transferencias a rendir

_____ 0 (a + b) = c

2.- RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO

d) Gastos de Operación

0

e) Gastos de Personal

0

f) Gastos de Inversión

0

g) Total recursos rendidos

_____ 0 (d + e + f) = g

h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE

_____ 0 (c - g)

IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO

Nombre del Funcionario _____
RUT _____
Cargo _____
Dependencia _____

Nombre del Funcionario _____
RUT _____
Cargo _____
Dependencia _____

Firma y nombre del responsable de la Rendición

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.

3.- **Impútese** el gasto que demande la presente resolución hasta la suma de M\$100.000.- al Presupuesto de Inversión Regional, Partida 31, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 014, según el siguiente detalle:

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA COMUNA DE COLBUN 2023"	Monto \$
Recursos solicitados para apoyar a los Servicios de Atención Primaria de Salud en la adquisición de medicamentos (Aplicación letra f). numeral 3.3 glosa 03 Gobiernos Regionales)	\$100.000.000.-
MONTO TOTAL	100.000.000.-

ANÓTESE y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DE LA GOBERNADORA REGIONAL, GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE".



NELSON SALGADO FUENTES
Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
Delegación de Facultades por Resolución (E) N° 1724 de 04.05.2020 y
Resolución (E) N° 1736 DE 21.04.2022



Vº Bº Unidad de Control Interno

RRS/RRS

DISTRIBUCIÓN:

- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Departamento de Puesta en Marcha y Seguimiento Financiero (2 originales)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes. U.G.D.





GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA COMUNA DE COLBUN 2023"

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

MUNICIPALIDAD DE COLBUN

En Talca, **26 MAY 2023**

comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado, según se acreditará, por don **NELSON SALGADO FUENTES**, cédula de Identidad N° 13.722.188-8, en su calidad de Jefe (S) de División de Presupuesto e Inversión Regional, ambos domiciliados en calle 1 Norte N° 711 de Talca y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN**, Rut N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, cédula nacional de Identidad N° 11.441.127-2, ambos domiciliados en Calle Adolfo Novoa N° 419, Colbún, en adelante también denominada "la institución receptora", se ha convenido lo siguiente:

Antecedentes Generales:

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que el N° 3.3 de la glosa 03 Común para todos los Gobiernos Regionales de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023 establece que con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 24 se podrá financiar: **"3.3 Subsidios a los municipios, asociaciones de municipalidades u otras entidades públicas o privadas sin fines de lucro que tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a dos años para: a) la mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos; b) administración de áreas marinas, costeras, lacustres y ribereñas, protegidas de múltiples usos que les hayan sido concesionadas y su complemento terrestre que este bajo su administración; c) contribuir al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios e iniciativas de reciclaje y valorización de residuos; d) operación o administración de un sistema de movilidad sostenibles de uso gratuito o alquilado, tales como bicicletas públicas, scooter y/u otros impulsados por personas o con asistencia eléctrica, incluidos estacionamientos de larga estadía; e) contribuir al sistema de operación de alcantarillados en una o más localidades con una población de hasta 2000 habitantes, de una comuna; f) financiar la canasta básica de fármacos y elementos sanitarios médicos de protección e higiene seguridad, y la operación de farmacias municipales, asimismo apoyar a los Servicios de Atención Primaria de Salud en la adquisición de medicamentos; g) financiar planes de resolución de listas de espera rutificada de patologías de mayor prevalencia en el perfil epidemiológico, tales como endoprótesis total o parcial de caderas, endoprótesis de rodillas, cataratas y várices, entre otros, h) operación y administración de servicios de telecomunicaciones para Zonas Wifi que se desarrollen en una o más localidades con una población de hasta 2000 habitantes, de una comuna; i) sanitización de espacios públicos, ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente; j) operación, mantención y reparación de sistemas de agua potable y sanitarios rurales; y k) actividades de auxilio a personas en situación de calle. Con tal objeto los gobiernos regionales podrán comprometer los recursos correspondientes, con cargo a este presupuesto y al que se les apruebe en las anualidades siguientes"**

QUINTO: Rendición de Cuentas:

De conformidad con lo dispuesto en el Título III denominado "Rendición de Fondos Entregados a Terceros", de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o a las normas que la reemplacen, y a lo acordado por las partes, la Entidad Receptora deberá:

a) Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte.

b) Remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Este informe mensual deberá ajustarse a los formularios que se adjuntan como Anexos N° 2 y 3.

Los Informes mensuales deberán ser entregados dentro de los 15 días hábiles siguientes del mes a que se refiere la rendición y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados por éste dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de recepción del mismo. El plazo de revisión podrá ser ampliado por 15 días hábiles adicionales si el volumen del informe es significativo, lo que deberá ser informando por correo electrónico a la entidad receptora. En caso de formular observaciones, la Entidad Receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, comenzando a regir el plazo de revisión desde la fecha de recepción del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será informada a la Entidad Receptora en el plazo de 15 días hábiles. En el evento de una observación que no sea definitivamente subsanada, la Entidad Receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación mediante oficio.

c) La entidad receptora deberá entregar un Informe final que dé cuenta de la ejecución y del resultado de la iniciativa dentro de los 20 días hábiles siguientes a su término. Este informe será revisado observado, subsanado, aprobado o rechazado, de acuerdo al procedimiento indicado en la letra b) anterior.

El Gobierno Regional del Maule rendirá cuenta de la transferencia mediante el comprobante de ingreso de la Entidad Receptora, el que deberá especificar el origen del aporte. De conformidad con lo dispuesto en el Título III de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la inversión de la transferencia será examinada por ese Organismo Contralor en la sede de la Entidad Receptora o mediante el acceso a los sistemas de tratamiento automatizado de información en donde se almacene la documentación pertinente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia.

SEXTO: Informe Final de Gastos y Actividades.

La Municipalidad deberá entregar al Gobierno Regional un "Informe Final" que dé cuenta, en forma consolidada, de la ejecución de las actividades y del resultado del gasto realizado en virtud del Programa de Caja, el cual será puesto en su conocimiento dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de término total de las actividades relacionadas con la ejecución de la iniciativa. Junto con un Informe Final detallado, deberán adjuntarse los formularios de rendición de fondos, de acuerdo a los formatos incorporados a este convenio como Anexos N° 2 y 3 en caso de existir montos pendientes de rendir.

Por su parte el Gobierno Regional, en el plazo de hasta 20 días hábiles, contados desde la recepción del Informe Final, comunicará a la Entidad Receptora la aprobación del mismo, o las observaciones que le merecen. En este último caso, la Entidad Receptora tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del oficio que comunique las observaciones para efectuar los descargos y/o correcciones pertinentes.



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL MAULE**

pesos), para la ejecución de la iniciativa denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA COMUNA DE COLBUN 2023", según se indica a continuación:

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA COMUNA DE COLBUN 2023"	Monto \$
Recursos solicitados para apoyar a los Servicios de Atención Primaria de Salud en la adquisición de medicamentos (Aplicación letra f), numeral 3.3 glosa, 03 Gobiernos Regionales)	\$100.000.000.-
MONTO TOTAL	100.000.000.-

Las partes dejan constancia de que el presupuesto detallado es aquel contemplado en el numeral 4. "Presupuesto y Programación de Gasto" del Formulario de presentación de la iniciativa, conforme a lo cual la Municipalidad deberá rendir los gastos ejecutados.

Los montos del presente Convenio de Transferencia serán transferidos de acuerdo al programa de caja que acuerden las partes, al avance efectivo en la ejecución de las actividades y a la presentación de las rendiciones de cuenta respectivas. Este programa de caja se preparará identificando los montos y oportunidad en que se estima se utilizarán los recursos, para cumplir con los gastos necesarios para la ejecución de las actividades que ha aprobado financiar el Gobierno Regional.

El programa de caja que se convenga con la Entidad Receptora, será acordado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Transferencia, y deberá ser suscrito por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional y el Alcalde o Jefe de Finanzas (o cargo equivalente) de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos y normativas que regulen la aplicación de estos recursos por parte de dicha Entidad Receptora. Este Programa de Caja deberá ajustarse al formato que se adjunta al presente convenio como Anexo N° 1.

Dentro del mismo plazo señalado en el párrafo precedente, la Municipalidad se compromete a remitir al Gobierno Regional del Maule los datos necesarios para efectuar los pagos, a través de transferencia electrónica de fondos.

TERCERO: Compromiso de la I. Municipalidades de Colbún.

Por su parte, la I. Municipalidad de Colbún se compromete a aplicar los recursos que se le transfieren por medio del presente Convenio exclusivamente en la ejecución de la iniciativa "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA COMUNA DE COLBUN 2023", en los términos en que dicha iniciativa fue aprobada por el Gobierno Regional. Asimismo, se compromete a realizar todas las gestiones relativas a la contratación y ejecución de la iniciativa, de conformidad a la normativa legal vigente, debiendo mantener debidamente informado al Gobierno Regional respecto del estado de avance de la iniciativa financiada.

Los montos asociados al subsidio deberán ejecutarse a través de la modalidad de administración directa, no pudiendo ser tercerizada su ejecución.

CUARTO: Administración de recursos.

Las partes dejan expresamente establecido que estos recursos no serán incorporados al presupuesto de la Municipalidad, y en consecuencia, los recursos serán administrados por dicha entidad en una cuenta contable complementaria.

- b) Que, el Decreto N° 020 de fecha 11 de enero de 2023 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda que distribuye el presupuesto del Gobierno Regional del Maule en los términos que se indican, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 27 de enero de 2023, contempla, en su subtítulo 24 ítem 03, correspondiente a la glosa 3.3 de la Ley de Presupuestos vigente, el financiamiento para el subsidio materia del presente convenio de transferencia, complementado por la Resolución (E) N°2332 de fecha 17.04.2023 del Gobierno Regional del Maule, visada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
- c) Que, por Resolución (E) N° 1124 de fecha 02.03.2023 del Gobierno Regional del Maule se aprueba Pauta Para Presentación Iniciativas a Financiar con Subsidio Glosa 3.3- Año 2023 Gobierno Regional del Maule, donde se contempla la distribución de recursos en forma equitativa para cada una de las 30 comunas de la Región del Maule, para el financiamiento de las iniciativas materia del presente convenio;
- d) Que, por Resolución (E) N° 1396 de fecha 13.03.2023 del Gobierno Regional del Maule se modifica Resolución (E) N° 1124 de fecha 02.03.2023 que aprueba Pauta Para Presentación Iniciativas a Financiar con Subsidio Glosa 3.3- Año 2023 Gobierno Regional del Maule;
- e) Que, la Municipalidad de Colbún presentó al Gobierno Regional del Maule la iniciativa denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA COMUNA DE COLBUN 2023", por la suma de \$100.000.000.- (cien millones de pesos).
- f) Que, según consta en Acta de Evaluación Técnica, de fecha 26 de abril de 2023, la iniciativa antes referida cumple con los requisitos y normativa de la glosa 3.3 para ser financiada.
- g) Que, mediante Resolución Exenta N° 3155 de fecha 10 de mayo de 2023, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó a la Municipalidad de Colbún en el financiamiento con cargo al subsidio de la glosa 3.3 letra f) de la Ley de Presupuestos N° 21.516, año 2023, de la iniciativa "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA COMUNA DE COLBUN 2023", por la suma de \$100.000.000.- (cien millones de pesos).

Que, en virtud de los antecedentes expuestos, que se entienden formar parte integrante del presente Convenio, el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Colbún, vienen en celebrar un Convenio de Transferencia de Recursos, en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

PRIMERO: Objetivos.

Mediante el presente convenio, las partes comparecientes acuerdan colaborar para la ejecución de la iniciativa denominada "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA COMUNA DE COLBUN 2023**", que tiene por objetivo general mantener un stock constante de medicamentos en los servicios de atención primaria de la comuna para suplir la demanda de los usuarios.

Los objetivos específicos de la iniciativa son:

1. Asegurar el tratamiento gratuito de pacientes crónicos y temporales que se atienden en los servicios de atención primaria de la comuna.
2. Brindar apoyo a centros de atención primaria a través de la compra de medicamentos.
3. Disminuir la posibilidad de contagio de enfermedades de la población por viajes intercomunales.

SEGUNDO: Compromiso del GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.

Por el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule se compromete a transferir a la Municipalidad de Colbún hasta la suma total \$100.000.000.- (cien millones de



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL MAULE**

En caso de rechazo del Informe Final, se deberán restituir los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

Si existieren excedentes de fondos, la Entidad Receptora se obliga a reintegrarlos al Gobierno Regional en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde el término efectivo de ejecución de actividades.

SÉPTIMO: Seguimiento y Control.

La I. Municipalidad de Colbún tendrá la obligación de ejecutar la iniciativa "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA COMUNA DE COLBUN 2023", en los términos aprobados, sin perjuicio de las responsabilidades de seguimiento y control que competen al Gobierno Regional del Maule, quien estará facultado para supervisar la correcta ejecución de la iniciativa que financia.

OCTAVO: Causales de Incumplimiento.

Serán consideradas incumplimiento grave del presente convenio, las siguientes situaciones:

a).- Si una o más de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no son subsanadas dentro de los plazos estipulados en el presente convenio.

b).- El incumplimiento de la Entidad Receptora, de cualquiera de las actividades de la iniciativa en ejecución.

Las infracciones anteriores darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados que no hayan sido destinados a la ejecución de la iniciativa, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. La Entidad Receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción de la comunicación escrita por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

En todo caso, la Entidad Receptora deberá restituir al Gobierno Regional del Maule los saldos no rendidos, no ejecutados u observados en caso de término anticipado o al final de la ejecución del proyecto según corresponda, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha que el Gobierno Regional del Maule le solicite la restitución. En caso de no cumplir con la restitución en el plazo señalado, el Gobierno Regional del Maule queda facultado para ejercer las acciones legales que correspondan.

NOVENO: Modificación del Convenio:

El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, mediante un instrumento de similares características, debidamente aprobado mediante los correspondientes actos administrativos.

En cuanto a las modificaciones de la iniciativa, solicitadas para aumento de plazo de ejecución, modificaciones del presupuesto inicialmente aprobado, u otras materias, éstas sólo serán autorizadas por el Gobierno Regional en casos debidamente justificados y siempre que la solicitud se realice en forma previa a su ejecución, debiendo ser solicitadas con la debida antelación.

DÉCIMO: Plazos.

El plazo para la total ejecución de las actividades de la iniciativa será hasta el 30 de noviembre de 2023.

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo.

UNDÉCIMO: Transferencia de Recursos.

La transferencia efectiva de los recursos a la Municipalidad, sólo podrá efectuarse con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente convenio.

DUODÉCIMO: Ejemplares.

El presente convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder de la entidad receptora.

DÉCIMO TERCERO: Domicilio.

Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Talca, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: Personerías:

La personería de don **NELSON SALGADO FUENTES**, en su calidad de Jefe (S) de División de Presupuesto e Inversión Regional, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/16/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por la Contraloría General de la República de fecha 19 de agosto de 2021; y de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 1724, de fecha 04 de mayo de 2020, modificada por las Resoluciones (E) N° 3086 de 07.10.2020 y N° 1736 de 21.04.2022, las que no se insertan por ser conocida de las partes.

La personería de don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**, consta de las disposiciones de la ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la resolución de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule, dictada en causa Rol N° 223-2021, que proclamó como Alcalde de la comuna de Colbún a don Pedro Pablo Muñoz Oses, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024 y Acta Sesión Instalación Concejo Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 28 de junio de 2021.

Previa lectura, en comprobante firman,


PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN


NELSON SALGADO FUENTES
JEFE (S) DE DIVISIÓN DE
PRESUPUESTO E INVERSIÓN
REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
"Por Orden de la Gobernadora
Regional, Gobierno Regional del
Maule"



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL MAULE**

**ANEXO 1
PROGRAMA DE CAJA**

Conforme a lo establecido en el punto SEGUNDO de la Resolución Exenta N° XXX de fecha XXXXX, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de XXXXXXXX, para promover e impulsar la iniciativa "Nombre de la Iniciativa", se requiere dar cumplimiento al siguiente programa de desembolso de recursos:

Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3	Cuota 4	Xxxx	ETC..
Mes	Mes	Mes	Mes	Mes..	
AÑO 1	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 2	AÑO 2	
M\$.	M\$.	M\$.	M\$.	M\$.	
Total Programado					
M\$.					

- **Nota:** Las fechas previstas para cada cuota son referenciales, quedando sujetas al avance efectivo posteriormente acreditado.

JEFE DIV. DE PRESUPUESTO E
INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Nombre Alcalde
o JEFE DE FINANZAS
(O CARGO EQUIVALENTE)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE XXXXX

ANEXO 2

TÍTULO III. Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS

2011-11-11-1111-1111-1111
XX / XX / 20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante:

II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre del servicio o entidad receptora:

RUT:

Monto en \$ o US\$*

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha

Banco e Institución Financiera donde se depositaron los recursos

N° Cuenta Bancaria

Comprobante de Ingreso

Fecha

N° comprobante

Objetivo de la Transferencia

N° de Identificación del proyecto o Programa

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba:
Modificaciones

N°

Fecha

Servicio

N°

Fecha

Servicio

Item Presupuestario	Subtítulo	Item	Asignación
0 Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto

Fecha de término

Período de rendición

XX	XX	20XX
XX	XX	20XX
XX	XX	20XX

III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

MONTOS EN \$

a) Saldo pendiente por rendir del período anterior

0

b) Transferencias recibidas en el período de la rendición

0

c) Total Transferencias a rendir

0 (a+b) = c

2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO

d) Gastos de Operación

e) Gastos de Personal

f) Gastos de Inversión

g) Total recursos rendidos

0

0

0

0 (d+e+f) = g

h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE

0 (c-g)

IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO

Nombre del Funcionario

RUT

Cargo

Dependencia

Nombre del Funcionario

RUT

Cargo

Dependencia

Firma y nombre del responsable de la Rendición

* Cuando correspondiera determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.

